



5 de julio de 2023

(23-4559)

Página: 1/5

**Consejo General
Grupo de Trabajo sobre Comercio y
Transferencia de Tecnología
Comité de Comercio y Desarrollo
Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**EL PAPEL DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LA CREACIÓN
DE RESILIENCIA: REVITALIZAR LOS DEBATES EN LA OMC SOBRE
EL COMERCIO Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA***

COMUNICACIÓN DEL GRUPO AFRICANO (ANGOLA, BENIN, BOTSWANA, BURKINA FASO, BURUNDI, CABO VERDE, CAMERÚN, CHAD, CONGO, CÔTE D'IVOIRE, DJIBOUTI, EGIPTO, ESWATINI, GABÓN, GAMBIA, GHANA, GUINEA, GUINEA-BISSAU, KENYA, LESOTHO, LIBERIA, MADAGASCAR, MALAWI, MALÍ, MARRUECOS, MAURICIO, MAURITANIA, MOZAMBIQUE, NAMIBIA, NÍGER, NIGERIA, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, RWANDA, SENEGAL, SEYCHELLES, SIERRA LEONA, SUDÁFRICA, TANZANÍA, TOGO, TÚNEZ, UGANDA, ZAMBIA Y ZIMBABWE)

La siguiente comunicación, de fecha 3 de julio de 2023, se distribuye a petición del Grupo Africano.

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Esta contribución se presenta como seguimiento de la comunicación presentada por el Grupo Africano en la reunión del Consejo General celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2023, titulada "Margen de actuación para el desarrollo industrial: argumentos a favor de un reequilibrio de las normas comerciales para promover la industrialización y abordar nuevos retos como el cambio climático, la concentración de la producción y la industrialización digital" (WT/GC/W/868-G/C/W/825-WT/COMTD/W/270-IP/C/W/695-WT/WGTTT/W/33). Se trata de una contribución a los debates y negociaciones encaminados a la reforma de la OMC acordada por los Ministros en la CM12.

1.2. En la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha en noviembre de 2001, los Ministros convinieron en que se llevara a cabo "en un grupo de trabajo bajo los auspicios del Consejo General, un examen de la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología, y de posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo".¹

1.3. Los debates sobre la relación entre el comercio y la transferencia de tecnología destacaron que "la tecnología y los conocimientos técnicos eran esenciales para mejorar la productividad, promover el crecimiento y satisfacer las aspiraciones de desarrollo de los Miembros menos adelantados; y que la transferencia de tecnología puede ser una herramienta importante para reducir la disparidad tecnológica entre los países desarrollados y en desarrollo, y para integrar a los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio".²

* El presente documento se distribuyó anteriormente con la signatura WT/WGTTT/W/34 el 3 de julio de 2023.

¹ Párrafo 37 del documento WT/MIN(01)/DEC/1.

² Informe (2021) del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología al Consejo General.

1.4. Con el paso de los años ha surgido un amplio conjunto de temas, algunos de los cuales son transversales en la OMC. Actualmente, la economía mundial se enfrenta a una policrisis compuesta, entre otras cosas, por la pandemia de COVID-19, la inseguridad alimentaria, el cambio climático, un crecimiento económico lento y desigual, y la ampliación de la brecha digital. Como se señala en la Comunicación del Grupo Africano distribuida con la signatura WT/GC/W/868, varios factores han dificultado la recuperación mundial, en particular la inestabilidad geopolítica, agravada por las medidas proteccionistas unilaterales adoptadas por las principales economías industrializadas.

1.5. Como parte del debate más amplio sobre la necesidad de canalizar el potencial de las normas de la OMC para fomentar el desarrollo industrial y crear resiliencia, los Miembros pueden beneficiarse de una revitalización de los debates sobre el comercio y la transferencia de tecnología en varios órganos de la OMC, incluido el Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología (Grupo de Trabajo), con miras a elaborar posibles recomendaciones.

2 OBJETIVO

2.1. La revitalización de los debates debería centrarse en torno a los temas que se mencionan a continuación y que guardan relación con el comercio y la transferencia de tecnología. Todos los temas serán objeto de un análisis y examen minucioso por los Miembros de los órganos competentes de la OMC, con el objetivo de elaborar recomendaciones claras para que los Ministros de Comercio las examinen con vistas a adoptarlas en la CM13 de la OMC. Las comunicaciones escritas relacionadas con cuestiones o acuerdos específicos se presentarán a los órganos competentes de la OMC como complemento de este documento.

3 DEBATES TEMÁTICOS SOBRE EL PAPEL DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

3.1. Las normas de la OMC sobre la transferencia de tecnología son pertinentes en el contexto del **Acuerdo sobre los ADPIC**. La pandemia de COVID-19 es el último ejemplo de la forma en que las normas de la OMC y las denominadas flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC han obstaculizado la capacidad de los Miembros de responder de manera razonable a las múltiples crisis que se han producido. También ha suscitado una reflexión más profunda en torno a la utilidad del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a la capacidad de fabricación de los países en desarrollo y los países menos adelantados, en particular en los sectores farmacéutico e industrial. La revitalización de los debates en el Consejo de los ADPIC permitiría analizar en más profundidad la relación entre la promoción y la difusión de la tecnología de una manera que favorezca tanto a los productores como a los usuarios.

3.2. El papel que desempeñan las tecnologías digitales en la reforma de la **facilitación del comercio** es una esfera de creciente interés para los Miembros de la OMC, que allanará el camino para reflexionar más a fondo sobre los efectos de las tecnologías digitales en la composición del comercio, especialmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados. En los debates también se examinará la forma en que las protecciones de la propiedad intelectual, junto con otros factores institucionales y reglamentarios, podrían afectar a la difusión y la transferencia fluidas de la tecnología a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados.

3.3. En un contexto de policrisis, la transferencia de tecnología es fundamental cuando se trata de ver cómo crear **resiliencia en la agricultura** para hacer frente, entre otras cosas, a las emergencias de seguridad alimentaria. En algunas regiones del mundo, los avances tecnológicos, entre otros, las semillas híbridas, los abonos, los plaguicidas y las mejoras en materia de mecanización, han revolucionado el comercio agrícola. Esto ha sido posible gracias a importantes intervenciones estatales, en particular sólidos marcos institucionales y programas de investigación destinados a facilitar la adaptación tecnológica y la adopción de tecnologías. Para los países en desarrollo y los menos adelantados será sumamente útil que se celebre un debate en profundidad sobre el papel que desempeñan los centros internacionales y regionales de investigación agrícola en la promoción y difusión de tecnologías y la forma en que se desarrollan los productos y las tecnologías (a saber, insumos, producción, cosecha, etc.), y que se estudie una serie de cuestiones como la gestión de los recursos hídricos, la reducción del nitrógeno y del desperdicio de alimentos, etc.

3.4. Igualmente, para los Miembros de la OMC será muy útil que se redefina el discurso del **cambio climático** en la OMC que podría adoptar la forma de una evaluación de la aplicación de las normas

vigentes de la OMC en materia de transferencia de tecnología con el fin de que se divulguen las tecnologías relacionadas con el cambio climático, incluida la concesión de licencias obligatorias. A la luz de los foros internacionales existentes y los principios del Derecho ambiental, los debates en la OMC podrían centrarse en la manera de aumentar la coherencia y la coordinación para apoyar los mecanismos y marcos existentes.

3.5. El Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico de 1998 proporciona un marco general para el debate de una esfera de máxima importancia, a saber, la seguridad y la ciberseguridad de los sistemas de *hardware* y *software* a través del **código fuente**. En estos debates se evaluarán las consideraciones jurídicas y de política que tendrá el equilibrio de la accesibilidad a los códigos fuente en el contexto de un entorno tecnológico seguro, transparente y de confianza.

4 MODALIDADES OBJETO DE EXAMEN

4.1. Se podrían establecer los temas sobre la base de los parámetros siguientes:

- a. Análisis de la relación entre la transferencia de tecnología y el desarrollo económico. Podría incluir, entre otras posibilidades:
 - i. Evaluación del papel que desempeña la transferencia de tecnología en el aumento de la producción y la mejora de la productividad agrícola, en los países en desarrollo y menos adelantados.
 - ii. Evaluación del papel que incumbe a la transferencia de tecnología como medio para potenciar el desarrollo industrial y diversificar sus economías con el fin de integrarse mejor en las cadenas de valor regionales y mundiales, incluida la economía verde.
- b. Evaluación del uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) para promover la transferencia de tecnología.
- c. Evaluación del papel que desempeñan las "flexibilidades" previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC en la promoción de la transferencia de tecnología en esferas relacionadas con productos farmacéuticos y aplicaciones médicas, tratamientos, medicamentos, medios de diagnóstico, terapias y biodiversidad.
- d. Evaluación del papel que desempeñan las "flexibilidades" previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC en la promoción de la transferencia de tecnología en esferas relacionadas con la mitigación del cambio climático, las tecnologías de descarbonización o de industrialización verde, la digitalización.
- e. Evaluación del papel de los programas de asistencia técnica y creación de capacidad ofrecidos o concedidos por los donantes a los países en desarrollo y menos adelantados, incluido un examen de las corrientes de transferencia de tecnología.
- f. Identificación y evaluación de los incentivos otorgados por los países desarrollados, en virtud de sus reglamentaciones nacionales, a sus empresas e instituciones destinados a fomentar y propiciar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y, en particular, a los PMA (artículo 66.2).
- g. Análisis de la mejor manera de que las mipymes, especialmente en los países en desarrollo y menos adelantados, aprovechen las distintas herramientas, instrumentos, acuerdos y plataformas de transferencia de tecnología.
- h. Evaluación de los efectos de la introducción de patentes en los precios y el bienestar en los países en desarrollo y menos adelantados (el caso de los productos farmacéuticos y las terapias).

5 INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

5.1. Se debería alentar a los Miembros a que compartan sus experiencias internas en materia de comercio y transferencia de tecnología en el Grupo de Trabajo y en otros órganos pertinentes de la OMC sobre iniciativas y programas que los Miembros hayan puesto en marcha para promover la generación, gestión y transferencia de tecnología.

5.2. Los Miembros podrán estudiar la posibilidad de intercambiar información y mejores prácticas en su legislación nacional relacionada con la protección de la propiedad intelectual, la facilitación del comercio y su pertinencia para la cuestión de la transferencia de tecnología. Podrá tratarse del intercambio de información sobre los procedimientos relacionados con la adquisición y el mantenimiento de los DPI, en particular en lo que se refiere a la administración de las solicitudes de protección de la propiedad intelectual. Los Miembros también podrán intercambiar información sobre los métodos que utilizan para aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC en el marco de sus propios sistemas y prácticas jurídicas, en lo relativo a la transferencia de tecnología.

6 COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

6.1. A los efectos de revitalizar los trabajos, el análisis de la relación entre el comercio y la transferencia de tecnología puede llevarse a cabo sobre la base de la labor realizada, entre otras, por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)³, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a través de la Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología⁴ y el Banco Mundial. El Grupo de Trabajo debería aprovechar y adoptar, en la medida en que sea posible, la perspectiva académica sobre la relación entre el comercio y la transferencia de tecnología a medida que avanzamos en nuestros debates.

6.2. Previa invitación, se podrá pedir a las organizaciones internacionales pertinentes que contribuyan a los debates conducentes a que se formulen posibles recomendaciones para el futuro, en concreto, los resultados que se podrían conseguir en la CM13 en materia de comercio y transferencia de tecnología para hacer frente a los desafíos mundiales, en particular los relacionados con la creación de resiliencia frente a las pandemias, la inseguridad alimentaria, el cambio climático y, en términos más generales, para salvar las brechas tecnológicas y digitales entre los Miembros y las regiones.

7 PAPEL DE LAS PARTES INTERESADAS Y COLABORACIÓN ENTRE ELLAS

7.1. La mayor parte de la investigación primaria se lleva a cabo por instituciones académicas o a través de iniciativas público-privadas, y, posteriormente, pasa a ser propiedad de empresas o es comercializada por ellas. Se podría pedir a esas partes interesadas, entre otras, que compartan sus reflexiones sobre la cuestión de que se trate y expliquen cómo abordarían la cuestión de la transferencia de tecnología en el marco de sus actividades.

7.2. Luego, esas aportaciones y exposiciones podrían ofrecer al Grupo de Trabajo y a otros órganos competentes de la OMC información sobre las prácticas que el sector privado utiliza para transferir y/o difundir tecnología, especialmente a las empresas de los países en desarrollo. Las prácticas que podrían investigarse a este respecto podrán abarcar cuestiones y prácticas relativas a la concesión y utilización de derechos de patente, acuerdos de concesión de licencias de tecnología, acuerdos/licencias voluntarias y otras cuestiones pertinentes.

7.3. Se necesita una evaluación más profunda para comprender la función de las diversas herramientas e instrumentos utilizados, tanto al nivel oficial entre gobiernos como entre agentes no

³ <https://www.wipo.int/patents/es/technology/index.html>. "La OMPI respalda la transferencia de tecnología en beneficio recíproco mediante servicios de información contenida en las patentes, programas y herramientas de apoyo a la innovación, proyectos y actividades de los comités de la OMPI, vínculos de cooperación pública-privada y servicios de solución de controversias. Asimismo, organiza actividades relacionadas con la transferencia de tecnología, entre las que figuran el fortalecimiento de capacidades y la formación en transferencia de tecnología".

⁴ <https://www.fao.org/plant-treaty/herramientas/tranfer-of-technologies/es/>, la Plataforma se estableció como un seguimiento directo del [Plan de acción de Río en seis puntos para el Tratado Internacional](#) adoptado en 2012 en la [Segunda Mesa redonda de Alto Nivel del Tratado](#), con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

estatales (incluidos los institutos de investigación y las universidades) en el ámbito de la transferencia de tecnología. Esta evaluación debería abarcar la estructura y las tendencias de las correspondientes herramientas, con inclusión de la tecnología objeto de licencia, la tecnología del licenciante, la licencia de investigación y la tecnología de producto. Previa invitación, se podrá invitar a terceras partes interesadas pertinentes a que aclaren y expliquen sus prácticas sobre cuestiones de interés para la transferencia de tecnología. El objetivo es evaluar y determinar el papel y la contribución de esas herramientas a la transferencia de tecnología entre los institutos públicos de investigación y dentro de ellos.

8 CAMINO A SEGUIR

8.1. Se propone que la revitalización de los trabajos sobre el comercio y la transferencia de tecnología comience lo antes posible en el Grupo de Trabajo y en otros órganos competentes de la OMC. La presente comunicación completa el documento WT/GC/W/868 sobre el margen de actuación para el desarrollo industrial y contará con el apoyo de varias comunicaciones relativas a cuestiones específicas presentadas ante los órganos competentes correspondientes con miras a que se lleve a cabo un examen holístico.
